RESOLUCIÓN-CE-FIFA-01-2019

COMISIÓN ELECTORAL DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE FÚTBOL DE GUATEMALA. En la ciudad de Guatemala, el día cuatro de marzo de dos mil diecinueve------

Tiene a la vista para resolver la solicitud de inscripción de planilla de candidatos para ocupar los puestos de **Presidente**, **Vicepresidente**, **Secretario**, **Tesorero y Vocal I, del Comité Ejecutivo de la Liga Nacional de Fútbol Playa de Guatemala**, para el periodo dos mil diecinueve guión dos mil veintitrés (2019-2023) para los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y Vocal I, presentada por:

A) JAIME JOSÉ VÉLIZ FLORIÁN, MARIO RENÉ CANO GUTIÉRREZ, LUISA FERNANDA LEÓN VARGAS, MIGUEL ANGEL VÁSQUEZ RODRIGUEZ, ALDANY LEONEL LAYNES ARREAGA, como candidatos para ocupar los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y Vocal I, del Comité Ejecutivo de la Liga Nacional de Fútbol Playa de Guatemala, para el periodo dos mil diecinueve guión dos mil veintitrés (2019-2023), solicitud que cuenta con el número de proceso elecciones guión once guión dos mil diecinueve (Elecciones-11-2019), ingresada a las diez horas con ocho minutos del día veinticinco de febrero de dos mil diecinueve;---

Quienes comparecen solicitando ser inscritos para participar en las próximas elecciones para los cargos relacionados, de conformidad con la convocatoria formulada por la Comisión Electoral de la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala, mediante acuerdo número CE guión, FIFA guión, treinta y uno guión, dos mil diecinueve (CE-FIFA-31-2019); y

CONSIDERANDO

CONSIDERANDO

Que es necesario el cumplimiento del Artículo 63 de los Estatutos de la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala, el cual establece: "La regulación del Órgano Electoral se establecerá en el Código Electoral de la FEDEFUT, y será el Órgano responsable de organizar y supervisar la elección de todos sus miembros. El Código Electoral será elaborado por el Comité Ejecutivo", y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 27 numeral 2 del Código Electoral de la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala: "Por esta única vez y de forma excepcional, en cumplimiento al mandato dado por FIFA al Comité de Regularización, y de conformidad con el Artículo 14 literal "a" de los Estatutos de la FEDEFUT que establece: "los miembros se obligan a observar en todo momento los estatutos y reglamentos de la FIFA, de la CONCACAF, UNCAF y de la FEDEFUT, así como cualquier directriz o decisión adoptada por un órgano de la FIFA, la CONCACAF, UNCAF y FEDEFUT", en materia electoral se aplicarán los plazos establecidos conforme al calendario electoral de FIFA y de la FEDEFUT, con el objetivo de llevar a cabo las elecciones del Comité Ejecutivo de ésta".

CONSIDERANDO

Que la solicitud de inscripción de las planillas antes mencionadas y de los candidatos de las personas relacionadas cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria emitida y en la normativa respectiva;





POR TANTO:

- A) APROBAR como PLANILLA ÚNICA la solicitud de inscripción de la planilla conformada por los señores JAIME JOSÉ VÉLIZ FLORIÁN, MARIO RENÉ CANO GUTIÉRREZ, LUISA FERNANDA LEÓN VARGAS, MIGUEL ANGEL VÁSQUEZ RODRIGUEZ, ALDANY LEONEL LAYNES ARREAGA, como candidatos para ocupar los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, y Vocal I respectivamente, del Comité Ejecutivo de la Liga Nacional de Fútbol Playa de Guatemala, para el periodo dos mil diecinueve guión dos mil veintitrés (2019-2023), presentada en su oportunidad en el tiempo y forma establecida en la convocatoria, en virtud que se cumple con los requisitos establecidos en la convocatoria emitida y por haber sido la primera solicitud presentada en tiempo para la convocatoria respectiva;
- B) Se toma nota de los lugares señalados para recibir notificaciones por los solicitantes;
- C) Notifíquese y continúese con el trámite correspondiente para las elecciones convocadas.

LA COMISIÓN ELECTORAL DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE FÚTBOL DE GUATEMALA, CONSTITUIDA EN EL SALÓN DEL COMITÉ DE REGULARIZACIÓN, A LOS CUATRO DÍAS DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE.

Sr. Juan Carlos Plata

Miembro

Lic. Javier Ignació Mediano Mendizábal

Miembro

Miembro

Lic. Ovidio Ottoniel Orellana Marroquín

Miembro

